

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 31. Segunda Sección. Año 107. 29 de febrero de 2024

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE TREINTA Y SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de febrero de 2024

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE
PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO
CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 18/30TER/22.....9

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA
DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO,
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA
DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES
DE TREINTA Y SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
PROPIEDAD MUNICIPAL.....12

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 51/01/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Justicia, relativo a los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025:

1. Carlos Ulises Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés y español.
2. José Luis Arias Ledesma, traducciones en el idioma inglés y español.
3. Linda Nazareth Mares Franco, traducciones en el idioma inglés y español.
4. Paulina Fuentes Vázquez, traducciones en el idioma inglés y español.
5. Bridget Sánchez Mireles, traducciones en el idioma inglés y español.

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, a las personas que se señalan a continuación:

1. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en el idioma inglés y español.
2. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en el idioma inglés, francés, italiano y alemán.
3. Brigitte Inés Sotomayor Licón, traducciones en el idioma inglés y español.
4. Carlos Hernández del Toro, traducciones en el idioma inglés y español.
5. Cindy Natali Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés y español.
6. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
7. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés y español.
8. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en el idioma ruso, inglés y español.

9. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en el idioma inglés y español.
10. Hermelinda González Gómez, traducciones en el idioma inglés y español.
11. Irma Amador García, traducciones en el idioma inglés, francés, italiano y español.
12. Jorge Curiel Flores, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
13. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en el idioma inglés y español.
14. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas, traducciones en el idioma inglés.
15. Márcia Tavares Pinheiro, traducciones en el idioma portugués y español.
16. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés y español.
17. Norma Irene López Varela, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
18. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en el idioma inglés y español.
19. Oscar Flores González, traducciones en el idioma inglés y español.
20. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en el idioma inglés y español.
21. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés y español.
22. Jaqueline Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
23. María Isabel Macías Brumback, traducciones en el idioma inglés y español.
24. Anissa Majzoub Sapir, traducciones en el idioma inglés, portugués, farsi y español.
25. Vida Sapir, traducciones en el idioma inglés, portugués, farsi y español.
26. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en el idioma inglés.
27. María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en el idioma inglés.
28. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en el idioma inglés.
29. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en el idioma inglés y español.
30. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en el idioma inglés y japonés.
31. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en el idioma inglés y español
32. Regina Flores Chuzeville, traducciones en el idioma inglés y español.
33. Aurora Quiñonez García, traducciones en el idioma inglés y español.
34. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en el idioma inglés y francés.
35. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en el idioma inglés y español.
36. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en el idioma inglés y español.
37. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en el idioma inglés y español.
38. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en el idioma inglés y lenguaje braille.
39. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en el idioma inglés y español.
40. Susana Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés y francés.
41. Apolinar Felipe Valencia Valdovinos, traducciones en el idioma inglés.
42. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en el idioma inglés.
43. Poulet Padilla Ruvalcaba, traducciones en el idioma inglés, alemán y español.
44. José Pablo Martínez Zamora, traducciones en el idioma inglés, español y francés.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero y Segundo del mismo, para que acudan dentro del término de 15 quince días

- hábiles posteriores a la notificación, a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b)** Ordene a los peritos designados y ratificados para que, rindan informe de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores, el cual deberá realizarse dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes que corresponda, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:
 - Primer informe. Del 1 al 6 de agosto de 2024.
 - Segundo Informe. Del 2 al 7 de enero de 2025.
 - c)** Realice asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaria General del Ayuntamiento;
 - d)** Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
 - Nombre completo;
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)”;
 - Clave Asignada por la Secretaria General del Ayuntamiento;
 - Vigencia de la Designación; y
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
 - e)** Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo;
 - f)** Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año 2025, oficio mediante el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y
 - g)** Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2024, por 3 tres días consecutivos, en 3 tres periódicos diversos, la

convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la solicitud y autoridad municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola ya sea en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o bien al correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 18 al 22 de noviembre del año 2024, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaria General del Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1 de la base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - b) Currículum Vitae;
 - c) Constancia de no antecedentes penales; y
 - d) Copia certificada del documento o constancia de validez e idoneidad oficial, institucional y académica mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.
2. A los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara anexando, en su caso, documentación que acredite la actualización académica y de conocimientos en el idioma de su especialidad, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Cuarto, inciso f) del presente decreto.

Cuarta. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de resolver y entregar el respectivo proyecto a la Secretaría General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 31/08/23, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. Víctor Daniel González Cabrera.
2. Edith Roque Huerta.
3. Hugo Javier Gómez Padilla.
4. Dafne Alejandra Partida Mosqueda.
5. Ivana Patsilly González Guerrero.
6. Hilda Villanueva Lomelí.
7. Ma. Auxilio Díaz Herrera.
8. David Augustin.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base Segunda, numeral 1 de la presente convocatoria.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 51/03/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DJCT/AMP/5943 y 6202/2023 de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para modificar el Decreto Municipal D 18/30TER/22, relativo al juicio de amparo promovido por Christian Alejandro Vega Alcalá, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1565/2022, se aprueba la modificación al Decreto Municipal D18/30TER/22, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, desincorporando únicamente en lo que respecta al ciudadano Christian Alejandro Vega Alcalá, local 237 del Mercado “Plaza Guadalajara”, listado en el punto Segundo, específicamente el señalado en el número 213, y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Por razones de utilidad pública e interés público, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de “Plaza Guadalajara”, y que se mencionan a continuación:

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
Del 1al 213
214	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martínez Ladron De Guevara Salvador	241	1341/2019
Del 215 al 261

Del Tercero. al Décimo Sexto. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al Tercero. ...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de Jurídico Consultivo así como a la Dirección de Mercados, para que conforme a sus atribuciones realicen las gestiones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto y notifique al Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese al Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, para los efectos a que haya lugar para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, para los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE TREINTA Y SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 51/04/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/438/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de 37 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 37 treinta y siete vehículos automotores propiedad municipal, los cuales se enlistan a continuación:

NO.	PAT	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	N°. SERIE	FACTURA
1	2517	FORD	PICK UP F 250	1999	JD61132	3FTDF17W1XMA43432	15555
2	2575	NISSAN	TSURU	1999	HYT3580	3N1EB31S6XL129216	A05738
3	2623	NISSAN	PICK UP	2000	JK00973	3N6CD12SXYK026063	18003
4	2702	FORD	ECONOLINE 350	2000	HZM1118	1FMRE11L6YHB06291	20921
5	3362	VOLKSWAGEN	SEDÁN	2002	JDJ8961	3VWS1A1B72M915226	11127
6	3376	VOLKSWAGEN	SEDÁN	2002	JDJ9039	3VWS1A1B82M914585	11141
7	3565	DODGE	VAN RAM 1500	2002	JNE4630	2B7HB11X22K109723	23491
8	3815	DODGE	STRATUS	2005	JDZ3410	1B3DL46X65N680549	30053
9	3940	DODGE	STRATUS	2005	JDZ3284	1B3DL46X45N680596	30177
10	4040	DODGE	RAM 2500	2005	JS29449	1D7HA18D25J644023	30379
11	4169	DODGE	STRATUS	2005	JEB3661	1B3DL46X35N680248	30521
12	4247	DODGE	STRATUS	2005	JEB3789	1B3DL46X25N680113	30599
13	4339	CHEVROLET	CARGO VAN	2006	JM40989	1GCFG15X761161224	12603
14	4442	SUZUKI	MOTOC. DL650V STROM	2009	9YAH9	JS1VP54AX92100023	0536
15	4446	SUZUKI	MOTOC. DL650V STROM	2009	K8YYM	JS1VP54A992100031	0540

NO.	PAT	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	N°. SERIE	FACTURA
16	4484	SUZUKI	MOTOC.GSX-650 F	2008	3YFE5	JS1GP74A782102699	0444M
17	4550	SUZUKI	MOTOC. DL650V STORM	2009	5YFZ1	JS1VP54A592100401	0615
18	4556	SUZUKI	MOTOC. DL650V STORM	2009	5YFZ7	JS1VP54A992100384	0621
19	4557	SUZUKI	MOTOC. DL650V STORM	2009	5YFZ8	JS1VP54AX92100393	0622
20	4605	SUZUKI	MOTOC.GSX 650 F	2009	5YJB4	JS1GP74A292100036	0496
21	4802	DODGE	CHARGER	2010	JHF4420	2B3AA4CV0AH116040	82498
22	4813	DODGE	CHARGER	2010	JHS1835	2B3AA4CVXAH294747	37410
23	4946	DODGE	RAM 1500	2011	JR98424	3D7C51EK5BG576041	710
24	4965	DODGE	RAM 1500	2011	JR98451	3D7C51EK8BG576096	720
25	5023	DODGE	RAM 1500	2011	JS28545	3D7C51EK6BG576047	658
26	5049	DODGE	RAM 1500	2011	JS28593	3D7C51EK4BG579402	748
27	5065	DODGE	RAM 1500	2011	JS28623	3D7C51EK1BG576019	754
28	5086	DODGE	RAM 1500	2011	JS28644	3D7C51EK3BG576023	678
29	5128	DODGE	RAM 1500	2011	JS28706	3D7C51EK1BG576103	783
30	5184	DODGE	CHARGER	2011	JJE4324	2B3CL3CG7BH536295	850
31	5188	DODGE	CHARGER	2011	JJE4310	2B3CL3CG7BH536300	855
32	5205	DODGE	CHARGER	2011	JJE4309	2B3CL3CG7BH553114	907
33	5234	DODGE	CHARGER	2011	JJE5318	2B3CL3CG2BH553117	910
34	5254	DODGE	CHARGER	2011	JJE5455	2B3CL3CG1BH539354	880
35	5287	DODGE	CHARGER	2011	JJE6942	2B3CL3CG9BH536279	834
36	5313	DODGE	CHARGER	2011	JJG2716	2B3CL3CG0BH588030	959
37	5316	DODGE	CHARGER	2011	JJG2719	2B3CL3CG5BH585933	915

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el punto que antecede.

Tercero. Se autoriza la enajenación de los 37 treinta y siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, a través de licitación pública, conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración, previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto Primero de decreto, realice las gestiones necesarias para la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado, de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio, elabore la convocatoria así como las bases de la licitación para llevar a cabo la enajenación de los vehículos automotores descritos en el punto Primero del presente decreto, con la intervención del Comité de Adquisiciones, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Se instruye al Director de Patrimonio para que una vez desahogado el procedimiento a que se hace referencia en este decreto informe al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba como resultado de la enajenación referida.

Octavo. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para el cumplimiento de este decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

